

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 456

Número de Repertorio: 1215

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, en el Registro de **COMPRA VENTA** con el número de inscripción 456 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1700878117	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES	CAUSANTE
1103216840	BALCAZAR BALCAZAR JEFFERSON KELWIN	COMPRADOR
1701624833	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR
1801603901	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	HEREDERO VENDEDOR
1714113485	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	HEREDERO VENDEDOR
1714113899	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2176512000	25940	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIAS

Fecha inscripción: jueves, 22 febrero 2024

Fecha generación: jueves, 22 febrero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 1 2 6 7 8 O P E R Q J W





Factura: 003-003-000153014

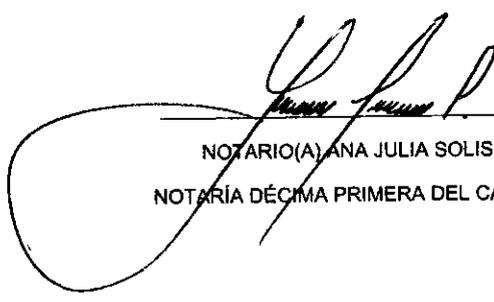


20231701011P03837

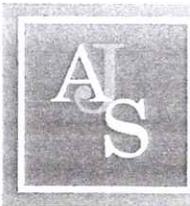
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20231701011P03837						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701624833	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714113899	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA
Natural	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714113485	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA
Natural	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1801603901	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALCAZAR BALCAZAR JEFFERSON KELWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103216840	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701011P03837
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.PORTALCIUDADANO.MANTA.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	DOCUMENTOS VARIOS


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2023-17-01-011-P03837

2

3

4

5

COMPRAVENTA

6

7

QUE OTORGA:

8

GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA Y OTROS

9

10

A FAVOR DE:

11

JEFFERSON KELWIN BALCAZAR BALCAZAR

12

CUANTIA: USD 15.000,00

13

DI: 2 COPIAS

14

E.O.

15

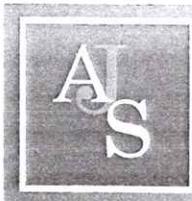
16 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE del
18 año dos mil veintitrés, ante mí Doctora ANA JULIA SOLÍS
19 CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN
20 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura
21 pública, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**; la señora
22 GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, de estado civil
23 viuda, por sus propios derechos y además como apoderada de sus
24 hijas MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, soltera;
25 LETICIA GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, casada; y,
26 EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA, divorciada, conforme
27 a los Poderes Generales que se acompaña a este instrumento
28 público; y, por otra parte el señor JEFFERSON KELWIN

1 BALCAZAR BALCAZAR, de estado civil casado con la señora
2 LISBETH ESTEFANIA PEÑAFIEL BERNAL, a quien en
3 adelante se le llamará “EL COMPRADOR”. Los comparecientes
4 son ecuatorianos, de estado civil indicado, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito excepto el comprador que
6 es domiciliado en Manta y de paso por esta ciudad, capaces y
7 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
8 por haberme presentado sus documentos de identidad, y con
9 su autorización se ha procedido a verificar la información en el
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; la
11 misma que junto con la papeleta de votación, y me solicitan
12 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
13 “SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo sírvase insertar una de la cual conste el presente contrato de
15 compra-venta, al tenor de las estipulaciones
16 siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTES: - Al otorgamiento
17 de la presente escritura de compraventa, comparecen por una parte la
18 señora GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA,
19 ecuatoriana, portadora de la cedula número uno siete cero uno
20 seis dos cuatro ocho tres tres (1701624833), mayor de edad, de
21 estado civil viuda, con correo electrónico guillermo-
22 munoz@hotmail.com, domiciliado en la calle Quitumbe N60-21 y
23 Avenida del Maestro, sector Rumiñahui, parroquia Cotocollao,
24 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve
25 ocho siete cero dos cero tres seis (0998702036); por sus propios
26 derechos y como apoderada de sus hijas MANUELA ANDREA
27 SANCHEZ RIVERA, LETICIA GUADALUPE SANCHEZ
28 RIVERA Y EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA, conforme



1 a los Poderes Generales que acompaño, a quien en adelante se le
2 llamará “LA VENDEDORA” y por otra parte el señor JEFFERSON
3 KELWIN BALCAZAR BALCAZAR, ecuatoriano, portador de la
4 cedula número uno uno cero tres dos uno seis ocho cuatro cero
5 (1103216840), mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
6 en Manta y de paso por esta ciudad, a quien en adelante se le llamará
7 “EL COMPRADOR”, los comparecientes son aptos para contratar y
8 contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente, convienen en
9 celebrar el presente contrato de compra - venta, contenido en las
10 siguientes cláusulas; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
11 Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Primero del
12 Cantón Manta Abogada María Cedeño Rivas, el nueve de mayo de
13 mil novecientos noventa y cuatro(1994), inscrita ante el
14 Registrador de la propiedad de Manta el veinte de Mayo de mil
15 novecientos noventa y cuatro (1994), el Banco Ecuatoriano de la
16 Vivienda dio en venta a los cónyuges Arquímedes Sánchez
17 González y Guadalupe de la Cruz Rivera Ojeda, el inmueble numero
18 DIECISEIS, de la manzana “J” del Programa de Vivienda
19 PRADERA, primera etapa; inmueble situado en la Parroquia Tarqui,
20 Cantón Manta Provincia de Manabí; b) Al fallecimiento del señor
21 Manuel Arquímedes Sánchez González, se obtuvo el acta notarial de
22 Posesión Efectiva, concedida por el Notario Fernando Polo Elmir el
23 dieciséis (16) de Abril del dos mil tres (2003), inscrita en el Cantón
24 Manta el catorce (14) de Octubre del dos mil tres (2003), en la
25 cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por
26 Manuel Arquímedes Sánchez González, en favor de su
27 cónyuge sobreviviente Guadalupe de la Cruz Rivera Ojeda, con
28 derecho a gananciales y de sus hijas MANUELA ANDREA,

1 LETICIA GUADALUPE Y EUGENIA ADRIANA SANCHEZ
2 RIVERA, dejando a salvo el derecho de terceros; c) En consecuencia,
3 la cónyuge sobreviviente es poseedora del cincuenta por ciento por
4 gananciales y el otro cincuenta por ciento en favor de sus tres hijas
5 con el porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis (16.66) por ciento
6 cada una de ellas. **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
7 **GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-** En mérito de
8 estos antecedentes, la señora: GUADALUPE DE LA CRUZ
9 RIVERA OJEDA, por sus propios derechos y los que representa
10 de sus hijas MANUELA ANDREA, LETICIA GUADALUPE Y
11 EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA, conforme a los
12 poderes generales que se acompaña, venden los gananciales,
13 derechos y acciones que les corresponde y fincados en el
14 inmueble número DIECISEIS, de la manzana "J" del Programa de
15 Vivienda PRADERA 1-A; inmueble situado en la Parroquia Tarqui,
16 Cantón Manta, Provincia de Manabí; comprendido dentro de los
17 siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en doce metros veinte
18 centímetros (12,20), con el lote quince de la manzana "J"; SUR: en
19 doce metros veinte centímetros con el lote diecisiete de la manzana
20 "J" ESTE: en seis metros, con los lotes dieciocho y treinta y siete
21 (18 y 37) de la manzana "J"; y, OESTE: en seis metros, lindera con
22 la calle "A".- Este inmueble tiene una superficie total de setenta y
23 tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados
24 (73,20m²). **CUARTA: PRECIO:** El justo precio por la venta de este
25 bien inmueble es el de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS,
26 (\$ 15.000,00), que el comprador señor Jefferson Kelwin Balcázar
27 Balcázar, paga a las vendedoras con anticipación y en moneda de
28 curso legal, quienes declaran que lo han recibido a su entera



1 satisfacción.- El vendedor declara que el dinero producto de esta
2 venta, está constituido con los ahorros de toda su vida, dineros que
3 son producto de su trabajo, son legales y no tienen nada de ilícitos,
4 ni son producto de actos reñidos con la Ley o narcotráfico, así lo
5 declara bajo juramento. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
6 **DOMINIO:** En mérito de lo expuesto las vendedoras transfieren a
7 perpetuidad a favor del comprador, los derechos y acciones que
8 tienen sobre el bien inmueble, descrito en la cláusula tercera de esta
9 escritura, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás
10 servidumbres anexas. Este inmueble, motivo del presente contrato,
11 se halla libre de todo gravamen conforme consta del certificado del
12 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que forma parte de
13 este instrumento. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demande el
14 otorgamiento de la presente escritura, serán de cuenta del
15 comprador, es decir impuestos fiscales, municipales de registro, y el
16 de plusvalía, en caso de haberlo, será de cuenta del
17 vendedor. **SÉPTIMA: ACEPTACION Y**
18 **AUTORIZACION:** Presentes, vendedoras y comprador aceptan el
19 contenido de la presente escritura por estar hecha en beneficio de sus
20 recíprocos intereses; en este mismo acto las vendedoras autorizan al
21 comprador a que realicen todas las gestiones inherentes a la
22 legalización de la presente escritura, incluyendo la inscripción en el
23 Registro de la Propiedad de
24 Manta.- **OCTAVA.- JURISDICCION:-** En caso de controversia
25 derivada de este acto o contrato, las partes renuncian domicilio y se
26 someten a los jueces de lo Civil de Quito, Provincia de Pichincha y
27 al trámite que corresponda. Usted señor Notario se servirá agregar
28 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

1 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido
2 elaborada y suscrita por el doctor Guillermo Muñoz, con
3 matrícula profesional número diecisiete, dos mil dos, cuatro tres
4 uno, del Foro de Abogados de la Judicatura, queda elevada a
5 escritura pública con todo el valor legal, junto con los
6 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
7 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
8 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente
9 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman
10 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
11 esta notaría, de todo lo que doy fe.-

12
13 *Guadalupe de Sánchez*
14



15 **GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA**
16 C.C. 170162483-3

17
18 *Jefferson*
19



20 **JEFFERSON KELWIN BALCAZAR BALCAZAR**
21 C.C. 110321684-0 /

22
23
24
25 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**
26 **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**
27
28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701624833

Nombres del ciudadano: RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD AUDITIVA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ENFERMERA/O

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES

Datos del Padre: RIVERA CHANGO VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OJEDA CUEVA ROSA AURELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Guadalupe de Sánchez

N° de certificado: 233-928-08570



233-928-08570

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA DISCAPACIDAD AUDITIVA



APELLIDOS
RIVERA
OJEDA
NOMBRES
GUADALUPE DE LA CRUZ
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 FEB 1944
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ RIVERA
FIRMA DEL TITULAR



440213

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
039714040
FECHA DE VENCIMIENTO
13 OCT 2032

NAT/CAN
428447

NIA 1701624033

Guadalupe de Sanchez



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CHANGO VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA GUEVA ROSA AURELIA
ESTADO CIVIL
VIUDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARGUMENTOS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 13 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR
V33332222
TIPO SANGRE O+
DISCAPACIDAD
AUDITIVA 35%
DONANTE
No donante



J. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0397140406<<<<<<1701624833
4402130F3210134ECU<NO<DONANTE8
RIVERA<OJEDA<<GUADALUPE<DE<LA<

Guadalupe de Sanchez



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....{.....} (nia(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

15 SEP 2023

Julia Soledad Chavez
Dra. Ayra Julia Soledad Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



102



P O D E R G E N E R A L

MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA

A FAVOR DE

GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy MARTES VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS; ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe; bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta, cuyo tenor literal dice: SENOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase

autorizar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compareciente señorita MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, en uso de sus derechos, tiene a bien otorgar Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su madre señora GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, domiciliada en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación, celebre toda clase de actos y contratos que legal y jurídicamente sean procedentes.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, la señorita MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, autoriza a su mandataria para que le represente siguiente: a) Para que administre todos sus bienes presentes o futuros; b) Para que adquiera para el mandante, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles en cualquier lugar de la República; c) Para que venda, permute, hipoteque, arriende o de antecresis, los bienes de la mandante; d) Para que reciba o de dinero a mutuo, antecresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e) Para que extrajudicialmente o judicialmente, exija y cobre los créditos que se adeudaren a la mandante, recibiendo el producto de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171411389-9

SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA

NOMBRES Y APELLIDOS
 25 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 002- 0241 00441

REG CIVIL TOMO PAG. ACT.
 TUNGURAHUA/AMBATO 1977
 LA MERCED

ANDREA RIVERA
 CAMARA DEL CEDULADO



NOTARIA 10849

Dra. Vol...
 NOTARIA

FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE D. W. P. O. S.

INSTRUCCION
 MANUEL ARMINIO ANDREA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 10/03/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 10/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

0258

RENOVACION



FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

26 FEB 2002

Quito, a de

Gustavo Flores U.
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

mismos, o los valores que se recaudaren, confirmando recibos, otorgando cancelaciones o finiquitos; f) Para que establezca y mantenga cuentas corrientes, de ahorros, deposite valores a plazo fijo, cobrando o haciendo efectivos él o los montos de los mismos; g) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros; para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas; para que endose, ceda, renueve, cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h) Para que realice toda clase de trámites ante entidades públicas privadas; MIDUVI, Asociaciones Mutualistas, entidades bancarias, encaminados a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, obsecrando sus derechos; i) Para que en garantía de los créditos hipotecarios o quirografarios que otorgaren a sea EL MIDUVI, Asociaciones Mutualistas, Entidades Financieras o Bancarias, constituya hipotecas, acepte y suscriba documentos de crédito o los que imedian los mutantes, incluyendo escrituras públicas; j) Para que a nombre de la mandante, celebre toda clase de actos y contratos en arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; así y a todos aquellos permitidos por la ley; k) Para que constituya sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando e interviniendo en cesión de participaciones o acciones, así como interviniendo en Juntas Generales, Ordinarias o extraordinarias, con amplitud de facultades; l) Para que



represente a la mandante judicial o extrajudicialmente, en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, diligencias previas, etcétera; y en general en cualquier instancia o etapa procesal, inclusive asistiendo a Juntas o Audiencias de Conciliación, con amplias facultades, inclusive aquellas previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; II) Se inviste a la mandataria de las más amplias facultades consignadas a los Procuradores y aún las especiales y las que requieran de cláusula especial, para que no sea la falta o insuficiencia del poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato. La cuantía dada es de naturaleza indeterminada. Ustedes señores Notarios se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que ha otorgante la aprueba y ratifica en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra suscrita por el doctor Remigio Solano Pazmiño, profesional con matrícula número dos mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el notario a la compareciente, se ratificó en su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.

Manuela Andrea Sanchez Rivera
 STA. MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA
 C.C. 171411389-9

[Handwritten signature]

R.P.

20151701009002590

...otorgó ante EL DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de: PODER GENERAL, otorgado por: MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, a favor de: GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA. Copia solicitada por: Guadalupe de la Cruz Rivera Ojeda, portadora de la cédula de ciudadanía número 170162483-3.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del dos mil quince.


DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En mi calidad de Notaria Novena del cantón Quito, certifico que revisados los protocolos de la Notaria Novena a mí cargo, en la que consta la matriz de PODER GENERAL, otorgado por: MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, a favor de: GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, veinte y seis de febrero del dos mil dos, ante el Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI; se determina que **al margen de la matriz no se encuentra razón de revocatoria, estando por ende vigente;** firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del dos mil quince.


DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Actura 001-002-000076739



20231701009000673



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

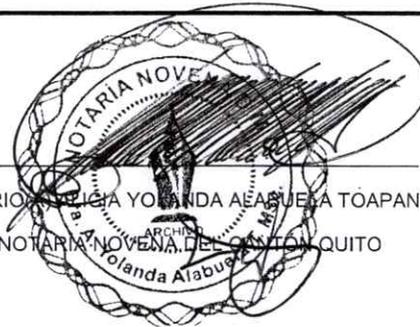
RAZÓN MARGINAL N° 20231701009000673

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2023, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-----

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701624833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-----

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



 **RAZÓN DE VIGENCIA.**- En mi calidad de Notaria Novena del cantón Quito, certifico que revisados los archivos y protocolos de la Notaria Novena del Cantón Quito, en la que consta la matriz de: **PODER GENERAL**, otorgado por: MANUELA ANDREA SANCHEZ RIVERA, a favor de: GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, el veinte y seis de febrero de dos mil dos, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, cuyos protocolos están actualmente a mi cargo, **NO SE ENCUENTRA RAZON MARGINAL DE REVOCATORIA DEL PODER.**- Razón solicitada por: Guadalupe De La Cruz Rivera Ojeda, con C.C. 1701624833.- Quito, a veinte y seis de abril de dos mil veinte y tres.-


DRA. MAGISTER ~~ALICIA TOAPANTA~~ ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



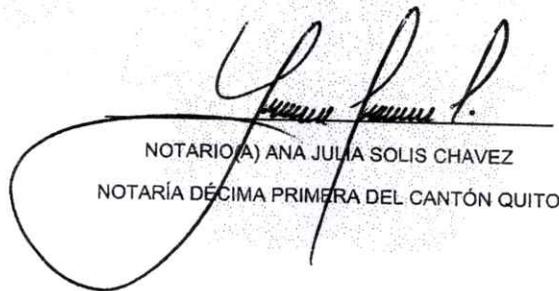
Factura: 003-003-000147889



20231701011P01879

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20231701011P01879						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2023, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714113485	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701624833	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2023-17-01-011-P01879

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

PODER ESPECIAL

13

OTORGADO POR

14

EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA

15

A FAVOR DE

16

GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

DI 2 COPIAS

19

E.O.

20

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE de MAYO del
23 año dos mil veintitrés, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS
24 CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito;
25 comparece a la celebración de la presente escritura pública en
26 calidad de **MANDANTE O PODERDANTE**, la señora EUGENIA
27 ADRIANA SANCHEZ RIVERA, de estado civil divorciada,
28 por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito, de

1 nacionalidad ecuatoriana; capaz para contratar y obligarse, a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
3 de identificación; los mismos que junto con las papeletas de votación
4 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente
5 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura
6 pública y vincule al sistema Informático Notarial el contenido
7 de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo
8 íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑORA**
9 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase incorporar una que consta el presente Poder Especial, al tenor
11 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente
13 instrumento público la señora EUGENIA ADRIANA SANCHEZ
14 RIVERA, ecuatoriana, portadora de la cédula número uno siete uno
15 cuatro uno uno tres cuatro ocho cinco (1714113485),
16 divorciada, mayor de edad, domiciliada y residente en la calle
17 Quitumbe N60-21 y Avenida del Maestro, parroquia Cotocollao,
18 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con correo
19 electrónico guillermo-munoz@hotmail.com, la compareciente es
20 hábil y capaz de contraer obligaciones. **SEGUNDA: PODER**
21 **ESPECIAL:** Con estos antecedentes, la compareciente otorga
22 Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en
23 favor de mi madre señora GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA
24 OJEDA, portadora de la cedula Numero uno siete cero uno seis dos
25 cuatro ocho tres tres (1701624833), para que a mi nombre y
26 representación, celebre toda clase de actos y contratos que
27 legalmente sean procedentes.- Además autorizo a mi mandataria para
28 que lo represente en lo siguiente: a) Para que administre todos mis



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA



1 bienes presentes y futuros; b) Para que adquiera para la mandante a
2 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles en
3 cualquier lugar de la República; c) Para que venda, permute,
4 hipoteque, arriende o entregue en anticresis o deposito a cualquier
5 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras
6 cauciones; e) Para que extrajudicial o judicialmente exija y cobre los
7 créditos que se adeudaren a la mandante, recibiendo el producto de
8 los mismos o los valores que se recauden, confiriendo recibos,
9 otorgando cancelaciones o finiquitos; f) Para que establezca y
10 mantenga cuentas bancarias de cualquier índole, cobrando o
11 haciendo efectivos el monto de los mismos; g) Para que abra cuentas
12 corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre
13 los mismos, para que endose, ceda, renueve, cheques, letras de
14 cambio o cualquier otros documentos fiduciarios; h) Para que realice
15 toda clase de trámites entre entidades públicas, privadas, entidades
16 bancarias de cualquier índole, encaminados a obtener préstamos
17 hipotecarios, quirografarios, prendarios o reclamando sus derechos;
18 i) Para que en garantía de los créditos hipotecarios, quirografarios
19 que otorgue cualquier entidad bancaria, constituya hipotecas, acepte
20 y suscriba documentos de crédito, incluyendo cualquier escritura
21 pública; j) Para que a nombre de la mandante, celebre toda clase de
22 actos o contratos que sean legales de acuerdo a las leyes ecuatorianas,
23 interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales,
24 mineros, etc. y todos aquellos permitidos por la Ley; k) Para que
25 constituya sociedades o compañías de cualquier clase, interviniendo
26 en cesión de participaciones o acciones, interviniendo en juntas
27 generales sean ordinarias o extraordinarias; l) Para que represente a
28 la mandante judicial o extrajudicialmente en juicios civiles, penales,

1 inquilinato, laborales, o cualquier otro juicio judicial y en general en
2 cualquier instancia o etapa procesal, asistiendo a audiencias, con
3 amplias facultades incluyendo las previstas en los Arts. 2020 y
4 siguientes del Código Civil Ecuatoriano; ll) Para que pueda vender
5 o disponer del porcentaje que me corresponda en los bienes
6 hereditarios, existentes al fallecimiento de mi señor Padre, reciba el
7 dinero producto de la venta de dichos bienes, firmar la escritura de
8 transferencia en favor de quien sea el comprador; autorizar su
9 inscripción en el Registro de la Propiedad de cualquier Provincia del
10 Ecuador; m) para que pueda comparecer ante cualquier autoridad, sea
11 administrativa, municipal o de otra índole; pueda firmar documentos
12 que se requiera para este objetivo; n) Se inviste a la mandataria de las
13 más amplias facultades consignadas a los Procuradores, aún las
14 especiales, para que no sea la falta o insuficiencia de poder la que
15 opte el fiel cumplimiento del mandato .- En caso necesario autorizo
16 a mi Mandataria para que delegue este Poder a un Abogado en libre
17 ejercicio, conforme rige los Artículos cuarenta y uno (41) y
18 siguientes del COGEP e intervenga en cualquier problema judicial
19 exclusivamente. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas
20 de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita
22 por el doctor Guillermo Muñoz, con matrícula profesional
23 número diecisiete, dos mil dos, cuatro tres uno, del Foro de
24 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaría al compareciente se



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada
2 en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

3

4

5

6

EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA



7
8

EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA

C.C. 1714113485

9

10

11

12

ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

13

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714113485

Nombres del ciudadano: SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: SANCHEZ MANUEL ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIVERA GUADALUPE DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2023

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 238-871-97336



238-871-97336

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Eugenia Sánchez



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 19 MAY 2023

[Signature]
Dña. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ESCRACHE
BLANC

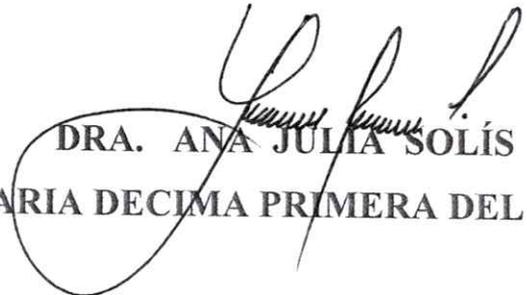


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de, PODER ESPECIAL, OTORGADO POR, EUGENIA ADRIANA SANCHEZ RIVERA, A FAVOR DE, GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, y demás documentos, debidamente sellados y firmados en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Dra. Ana Julia Solís

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 003-003-000150541

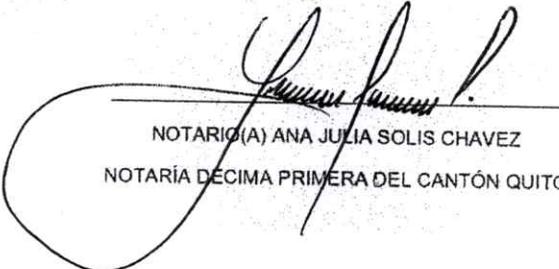


20231701011P02885



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20231701011P02885					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2023, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801603901	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701624833	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís C
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2023-17-01-011-P02885

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

PODER GENERAL
OTORGADO POR
LETICIA GUADALUPE SANCHEZ RIVERA
A FAVOR DE
GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
P.E.

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República
18 del Ecuador, hoy día veintiuno de julio del dos mil veintitrés, ante
19 mi Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Pública Décima
20 Primera, de este cantón, comparece a la celebración de la presente
21 escritura pública en calidad de MANDANTE O PODERDANTE,
22 la señora LETICIA GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, con
23 numero de cedula uno ocho cero uno seis cero tres nueve cero uno
24 (1801603901), de estado civil casada, ecuatoriana, por sus propios y
25 personales derechos, domiciliada en la calle Quitumbe N60-21 y
26 Avenida del Maestro, parroquia Cotocollao, de esta ciudad de
27 Quito con correo electrónico guillermo-munoz@hotmail.com;
28 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud

1 de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su
2 autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema
3 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos
4 que junto con el certificado provisional de votación, debidamente
5 certificados, me solicita se agregue al presente instrumento como
6 habilitante, me pide que eleve a escritura pública y vincule al
7 Sistema Informático Notarial, el contenido de la minuta que me
8 presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
9 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que consta el
11 presente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del
13 presente instrumento público la señora doctora LETICIA
14 GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, ecuatoriana, portadora de la
15 cédula número uno ocho cero uno seis cero tres nueve cero uno
16 (1801603901) de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y
17 residente en la calle Quitumbe N60-21 y Avenida del Maestro,
18 parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con
19 correo electrónico guillermo-munoz@hotmail.com, la
20 compareciente es hábil y capaz de contraer obligaciones.
21 **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Con estos antecedentes, la
22 compareciente otorga Poder General, generalísimo, amplio y
23 suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de mi madre señora
24 GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA, portadora de la
25 cedula número uno siete cero uno seis dos cuatro ocho tres tres
26 (1701624833), para que, a mi nombre y representación, celebre toda
27 clase de actos y contratos que legalmente sean procedentes.- Además
28 autorizo a mi mandataria para que lo represente en lo siguiente: a)



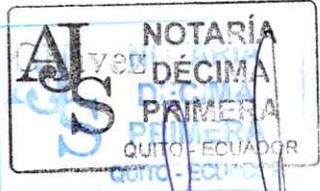
- 1 Para que administre todos mis bienes presentes y futuros; b) Para que
- 2 adquiera para la mandante a cualquier título legal, toda clase de
- 3 bienes muebles e inmuebles en cualquier lugar de la República; c)
- 4 Para que venda, permute, hipoteque, arriende o entregue en anticresis
- 5 o deposito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas,
- 6 prendas u otras cauciones; d) Para que extrajudicial o
- 7 judicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren a la
- 8 mandante, recibiendo el producto de los mismos o los valores que se
- 9 recauden, confiriendo recibos, otorgando cancelaciones o finiquitos;
- 10 e) Para que establezca y mantenga cuentas bancarias de cualquier
- 11 índole, cobrando o haciendo efectivos el monto de los mismos; f)
- 12 Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite
- 13 o retire dineros sobre los mismos, para que endose, ceda, renueve,
- 14 cheques, letras de cambio o cualquier otros documentos fiduciarios;
- 15 g) Para que realice toda clase de trámites entre entidades públicas,
- 16 privadas, entidades bancarias de cualquier índole, encaminados a
- 17 obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios o
- 18 reclamando sus derechos; h) Para que en garantía de los créditos
- 19 hipotecarios, quirografarios que otorgue cualquier entidad bancaria,
- 20 constituya hipotecas, acepte y suscriba documentos de crédito,
- 21 incluyendo cualquier escritura pública; i) Para que a nombre de la
- 22 mandante, celebre toda clase de actos o contratos que sean legales de
- 23 acuerdo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios
- 24 comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etc. y todos aquellos
- 25 permitidos por la Ley; j) Para que constituya sociedades o compañías
- 26 de cualquier clase, interviniendo en cesión de participaciones o
- 27 acciones, interviniendo en juntas generales sean ordinarias o
- 28 extraordinarias; k) Para que represente a la mandante judicial o

1 extrajudicialmente en juicios civiles, penales, inquilinato, laborales,
2 o cualquier otro juicio judicial y en general en cualquier instancia o
3 etapa procesal, asistiendo a audiencias, con amplias facultades
4 incluyendo las previstas en los artículos dos mil veinte (2020) y
5 siguientes del Código Civil Ecuatoriano; l) Para que pueda vender o
6 disponer del porcentaje, que me corresponda en los bienes
7 hereditarios, existentes al fallecimiento de mi señor Padre, reciba el
8 dinero producto de la venta de dichos bienes, firmar la escritura de
9 transferencia en favor de quien sea el comprador; autorizar su
10 inscripción en el Registro de la Propiedad de cualquier Provincia del
11 Ecuador; m) para que pueda comparecer ante cualquier autoridad, sea
12 administrativa, municipal o de otra índole; pueda firmar documentos
13 que se requiera para este objetivo; n) Se inviste a la mandataria de las
14 más amplias facultades consignadas a los Procuradores, aún las
15 especiales, para que no sea la falta o insuficiencia de poder la que
16 opte el fiel cumplimiento del mandato. En caso necesario autorizo a
17 mi Mandataria para que delegue este Poder a un Abogado en libre
18 ejercicio, conforme rige los artículos cuarenta y uno (41) y siguientes
19 del COGEP e intervenga en cualquier problema judicial
20 exclusivamente. **TERCERA CUANTIA.-** La cuantía por su
21 naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
23 presente instrumento público.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
24 ha sido elaborada y suscrita por el doctor Guillermo Muñoz
25 Miranda, con matrícula profesional número diecisiete guion dos
26 mil dos guion cuatro tres uno (17-2002-431), del Foro de
27 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con
28 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,
3 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se
4 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
5 el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J Sánchez R



LETICIA GUADALUPE SANCHEZ RIVERA
C.C
1801603901 -

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801603901

Nombres del ciudadano: SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUALES BASTIDAS SANTIAGO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2002

Datos del Padre: SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2023

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 235-900-25334



235-900-25334

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

Nº 180160390-1

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ RIVERA
LETICIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SANTIAGO ESTEBAN
RUALES BASTIDAS




ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO E13332122

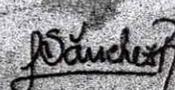
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2017-02-23

FECHA DE EXPIRACION 2027-02-23

13M 16 12 691 29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023
180160390-1 44676300

SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

Multa 45 CostRep: 0 TolUSD: 45
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013

7736885 20/07/2023 9:28:29

J. Sanchez R.



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 21 JUL 2023

Ana Julia Solís Chaves
Dra. Ana Julia Solís Chaves
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgado por LETICIA GUADALUPE SANCHEZ RIVERA a favor de GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA. -Firmada y sellada en Quito, el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ecuador

[Multiple overlapping notary stamps:]
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Dra. Ana Julia Solís



**ESPACIO
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103216840

Nombres del ciudadano: BALCAZAR BALCAZAR JEFFERSON KELWIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAFIEL BERNAL LISBETH ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Datos del Padre: BALCAZAR HUANCA MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BALCAZAR BRAVO TANIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 236-928-08724



236-928-08724

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA N.º **110321684-0**

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
**BALCAZAR BALCAZAR
 JEFFERSON KELWIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL CITO

FECHA DE NACIMIENTO
1990-07-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

ESPOSA
**LIBRETH ESTEFANA
 PERAPIEL BERNAL**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V0449V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALCAZAR HUANCA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALCAZAR BRAVO TANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2019-04-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-30





Jefferson



CNE **CERTIFICADO de VOTACIÓN**
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

**BALCAZAR BALCAZAR
 JEFFERSON KELWIN**

Nº 32936261

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CALDERON

ZONA: 1

JUNTA No. 0010 MASCULINO



CC N.º: 1103216840

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) titules y se devolvió.

Quito, a **15 SEP 2023**

Ana Julia Soto Chavez
Dra. Ana Julia Soto Chavez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000470569

Contribuyente RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ **Identificación** 17XXXXXXXXX3 **Control** 000004239 **Nro. Título** 470569

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-09-07 **Expiración** 2023-10-07

Descripción Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2023/10-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-09-07 11:19:15 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web, y/o soporte electrónico que consta en WUW - Jueces en su Manta y Jove

Quito a, 15 SEP 2023

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/184837
DE ALCABALAS**

Fecha: 06/09/2023

Por: 164.03

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 06/09/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

Identificación: 1701624833 Teléfono: .

Correo: melinanicole99@gmail.com

Adquiriente-Comprador: BALCAZAR BALCAZAR JEFFERSON KELWIN

Identificación: 1103216840 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-668636



PREDIO: Fecha adquisición: 06/09/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-17-65-12-000	20,504.50	73.20	LOTIZACIONLAPRADERAIAETAPAMZ.JVILLA16	20,504.50

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	205.04	102.52	0.00	102.52
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	61.51	0.00	0.00	61.51
Total=>		266.55	102.52	0.00	164.03

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			102.52
Total=>				102.52

De conformidad con lo prevista en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.portal.gadmanta.gob.ec

Quito a,

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/184838

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/09/2023

Por: 1.01

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 06/09/2023

Contribuyente: RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

VE-768636

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1701624833

Teléfono: .

Correo: melinanicole99@gmail.com

Dirección: PARROQUIA ELOY ALFARO . y NULL



Detalle:

Base Imponible: 20504.5

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ

Identificación: 1701624833

Teléfono: .

Correo: melinanicole99@gmail.com

Adquiriente-Comprador: BALCAZAR BALCAZAR JEFFERSON KELWIN

Identificación: 1103216840

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/09/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-17-65-12-000	20,504.50	73.20	LOTIZACIONLAPRADERAIAIETAPAMZ.JVILLA16	20,504.50

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	206.05	205.04	0.00	1.01
Total=>		206.05	205.04	0.00	1.01

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			205.04
Total=>				205.04

De conformidad con lo prevista en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.portal.ecuador.gob.ec

Quito a,

Dra. Ana Julia Soñs Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



DETALLE	
PRECIO DE VENTA	20,504.50
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	20,504.50
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	20,504.50
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	20,504.50
IMP. CAUSADO	0.01
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.01

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/021720
Fecha: 06/09/2023

Cliente: BALCAZAR BALCAZAR
JEFFERSON KELWIN
CI/RUC: 1103216840

Referencia:
Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga 06/09/2023 14:13

2023	De Alcabalas 2-17- 65-12-000 Ref	102.52
	Titulo: T/2023/184837	
2023	Aporte A La Junta De Beneficencia 2-17- 65-12-000 Ref	61.51
	Titulo: T/2023/184837	

Valor Cobrado 164.03

Forma de Pago Efectivo



VP-9755906

Descargue el comprobante de pago
en:

<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
en..... fojas) útiles y se devolvió.

Quito, a

15 SEP 2023

[Signature]
Dra. Ana Julia Jolis Chavez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/021721
Fecha: 06/09/2023

Cliente: RIVERA OJEDA
GUADALUPE DE LA CRUZ
CI/RUC: 1701624833
Referencia:
Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga 06/09/2023 14:13

2023 A La Utilidad Por La	1.01
Venta De Predios	
Urbanos Y Plusvalia	
2-17-65-12-000 Ref	
Titulo: T/2023/184838	

Valor Cobrado	1.01
Forma de Pago	Efectivo



VP-0855906

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
en.....f..... foia(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

10 SEP 2023

[Handwritten Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



N° 082023-098434

anta, jueves 17 agosto 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ** con cédula de ciudadanía No. **1701624833**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 02 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.portalciudadano.manta.gob.ec

Quito a, 15 de agosto de 2023

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 septiembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1993151RIKVF1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092023-099689

Manta, miércoles 06 septiembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-65-12-000 perteneciente a RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ con C.C. 1701624883 Y SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES con C.C. 1700878117 ubicada en LOTIZACION LA PRADERA I ETAPA MZ. J VILLA 16 BARRIO LA PRADERA PRIMERA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$20,504.50 VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES 50/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

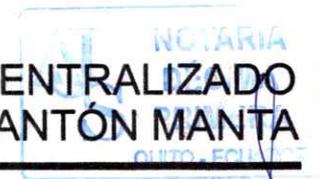
Código Seguro de Verificación (CSV)



1100574C6CF29J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082023-099329

N° ELECTRÓNICO : 228548

Fecha: 2023-08-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-65-12-000

Ubicado en: LOTIZACION LA PRADERA I ETAPA MZ. J VILLA 16

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 73.2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701624833	RIVERA OJEDA-GUADALUPE DE LA CRUZ
1700878117	SANCHEZ GONZALEZ-MANUEL ARQUIMIDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,563.20

CONSTRUCCIÓN: 14,941.30

AVALÚO TOTAL: 20,504.50

SON: VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 - fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.portalciudadano.manta.gob.ec

Quito a, 15 SEP 2023

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1100212LTLUJXH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-09-02 06:08:41

Ficha Registral-Bien Inmueble

25940

Certificado de Solvencia

Informe a la Orden de Trabajo: WEB-23021558
Emitido hasta el día 2023-08-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2176512000

Fecha de Apertura: viernes, 07 enero 2011

Formación Municipal:

Descripción del Bien: Lote No. 16 de la Mz. J del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Quince de la Manzana "J" POR EL SUR: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Diecisiete de la manzana "J" POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con los lotes No. Dieciocho y treinta y siete de la Manzana "J" . POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con lote "A" . Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m²).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87 miércoles, 26 diciembre 1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	952 viernes, 20 mayo 1994	639	639
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	31 martes, 14 octubre 2003	370	379
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	66 viernes, 30 junio 2017	2243	2268
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA GANANCIALES DERECHOS ACCIONES Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA	1339 lunes, 25 noviembre 2019	0	0
EMBARGOS	EMBARGO	17 jueves, 11 febrero 2021	0	0
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	35 lunes, 20 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[7] SENTENCIA

Fecha del: miércoles, 26 diciembre 1990

Lugar del Cantón: MANTA

Lugar donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO

LA

Lugar Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 1983

Acto Resolución:

Observaciones:

Se declara con lugar la demanda de expropiación presentada por el Presidente de la JNV-BEV en contra de Rodolfo Paz Aveiga y Josefa Garcia de Paz, se decreta la expropiación de un cuerpo de terreno de 367.512,81 M2. propiedad de Josefa Garcia de Paz, Ubicado en el Sitio Jacuata del Cantón Montecristi, sector -sur-oeste de la ciudad de Manta, Km 4 y lado izquierdo de la carretera Manta-Portoviejo, circunscrito: POR EL NORTE lindera con la familia Mendoza y estero Azuí.POR EL SUR propiedades de Rómulo Medina y Ramón García.POR EL ESTE, Urbanización Estero

Número de Inscripción : 87

Folio Inicial: 237

Número de Repertorio: 3583

Folio Final : 241

EMBARGO Dentro del Deprecatorio virtual ordenado en el Juicio de Procedimiento Ejecutivo N° 17230-2020-04699 que sigue el señor León Falconí Geovanny Franco contra las demandadas Guadalupe de la Cruz Rivera Ojeda, Sánchez Rivera Manuela Andrea, Sánchez Rivera Leticia Guadalupe y Sánchez Rivera Eugenia Adriana, tiene a bien comunicar lo siguiente: .."Se dispone el embargo del inmueble signado con el N° 16 de la Mz J.." Un inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2). 17230-2020-04699-OFICIO -00206-2021 Manta, 1º de febrero del 2021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[7 / 7] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: lunes, 20 marzo 2023

Número de Inscripción : 35

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1582

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de embargo juicio ejecutivo 1723-2020-04699

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEUDOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-08-04

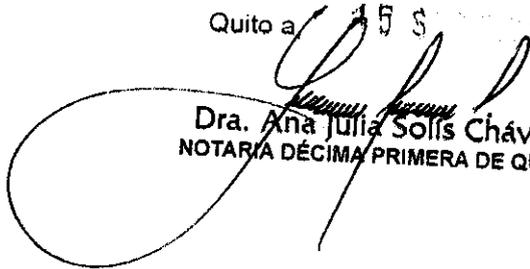
Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANCHUNDIA CHAVEZ DANIEL ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021558 certifico hasta el día 2023-08-04, la Ficha Registral Número: 25940.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 25 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: https://portalciudadmanta.gob.ec

Quito a 15 de ...


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Ficha nro 25940

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Para verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadmanta.gob.ec/validar_cod_barras o escaneando el código QR. Nota: En caso de

Azul y Estero Azul. POR EL OESTE, Urbanización La Pradera y propiedad de José Santana Alvia y familia Mendoza. "TERCERO:_ Que dicha expropiación es por causa de Utilidad Pública según instrumento de fs3 en el que también consta que la declaratoria de Utilidad Pública para fines de expropiación, ha sido hecha por la Junta Nacional de la Vivienda institución de Derecho Público a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, su organismo financiador para implementar un programa de vivienda". Sin constar más historia de dominio

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	GARCIA MERO JOSEFA	CASADO(A)	MANTA
EX PROPIETARIO	PAZ AVEIGA RODOLFO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA
PROPIETARIO	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 mayo 1994

Número de Inscripción : 952

Folio Inicial: 639

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Final : 639

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 mayo 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Mutuo Hipotecario Patrimonio Familiar. El inmueble signado con el No. 16 de la Mz. "J" del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Quince de la Manzana "J" POR EL SUR: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Diecisiete de la manzana "J" POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con los lotes No. Dieciocho y treinta y siete de la Manzana "J" . POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A" . Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2). Con fecha Mayo 20 de 1.994 bajo el N.- 742, tiene inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 9 de Mayo de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 5 de Junio del 2000 bajo el N.- 671, autorizada ante la Notaría Decima Sexta de Quito, el 01 de Febrero del 2000, Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 7] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 14 octubre 2003

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 370

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4181

Folio Final : 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 abril 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Manuel Sanchez Gonzalez, dejando a salvo el Derecho de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA

CAUSANTE: SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDEZ ESTADO CIVIL: NO DEFINIDO CIUDAD: MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[5 / 7] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Escrito el: viernes, 30 junio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 marzo 2017

Fecha Resolución:

.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Inmueble signado con el numero Dieciséis de la manzana "J" del Programa de vivienda denominado Pradera I-A Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 66 Folio Inicial: 2243
Número de Repertorio: 4360 Folio Final : 2268

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
3ENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA		MANTA
3ENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA		MANTA
3ENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE		MANTA
3ENEFICIARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDEZ		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 7] HIPOTECA ABIERTA GANANCIALES DERECHOS ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA

Escrito el: lunes, 25 noviembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 noviembre 2019

Fecha Resolución:

.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE LOS GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES - PROHIBICION DE ENAJENAR Un inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2).

.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1339 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 6950 Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	SOLTERA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[5 / 7] EMBARGO

Escrito el: jueves, 11 febrero 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 junio 2020

Fecha Resolución:

.-Observaciones:

Número de Inscripción : 17 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 595 Folio Final : 0



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de, COMPRAVENTA, QUE OTORGA: GUADALUPE DE LA CRUZ RIVERA OJEDA Y OTROS, A FAVOR DE: JEFFERSON KELWIN BALCAZAR BALCAZAR, y demás documentos, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Dra. Ana Julia Solís

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

25940

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24005141
Certifico hasta el día 2024-02-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2176512000

Fecha de Apertura: viernes, 07 enero 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote No. 16 de la Mz. J del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR EL NORTE: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Quince de la Manzana "J"

POR EL SUR: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Diecisiete de la manzana "J"

POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con los lotes No. Dieciocho y treinta y siete de la Manzana "J" .

POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A" .

Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87 miércoles, 26 diciembre 1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	952 viernes, 20 mayo 1994	639	639
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	31 martes, 14 octubre 2003	370	379
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	66 viernes, 30 junio 2017	2243	2268
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA GANANCIALES DERECHOS ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA	1339 lunes, 25 noviembre 2019	0	0
EMBARGOS	EMBARGO	17 jueves, 11 febrero 2021	0	0
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	35 lunes, 20 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 26 diciembre 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 1983

Número de Inscripción : 87

Número de Repertorio: 3583

Folio Inicial: 237

Folio Final : 241



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se declara con lugar la demanda de expropiación presentada por el Presidente de la JNV-BEV en contra de Rodolfo Paz Aveiga y Josefa Garcia de Paz, se decreta la expropiación de un cuerpo de terreno de 367.512,81 M2. propiedad de Josefa Garcia de Paz, Ubicado en el Sitio Jacuata del cantón Montecristi, sector -sur-oeste de la ciudad de Manta, Km 4 y lado izquierdo de la carretera Manta-Portoviejo, circunscrito: POR EL NORTE propiedad de la familia Mendoza y estero Azul.POR EL SUR propiedades de Rómulo Medina y Ramón García.POR EL ESTE, Urbanización Estero Azul y Estero Azul.POR EL OESTE, Urbanización La Pradera y propiedad de José Santana Alvia y familia Mendoza. "TERCERO:_ Que dicha expropiación es por causa de Utilidad Pública según instrumento de fs3 en el que también consta que la declaratoria de Utilidad Pública para fines de expropiación, ha sido hecha por la Junta Nacional de la Vivienda institución de Derecho Público a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, su organismo financiador para implementar un programa de vivienda". Sin constar más historia de dominio

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	GARCIA MERO JOSEFA	CASADO(A)	MANTA
EX PROPIETARIO	PAZ AVEIGA RODOLFO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA
PROPIETARIO	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 mayo 1994

Número de Inscripción : 952

Folio Inicial: 639

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Final : 639

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 mayo 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Mutuo Hipotecario Patrimonio Familiar. El inmueble signado con el No. 16 de la Mz. "J" del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Quince de la Manzana "J" POR EL SUR: Con doce metros veinte centímetros y lindera con lote No. Diecisiete de la manzana "J" POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con los lotes No. Dieciocho y treinta y siete de la Manzana "J" . POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A" . Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2). Con fecha Mayo 20 de 1.994 bajo el N.- 742, tiene inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 9 de Mayo de 1.994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 5 de Junio del 2000 bajo el N.- 671, autorizada ante la Notaria Decimo Sexta de Quito, el 01 de Febrero del 2000, Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
COMPRADOR	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 7] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 14 octubre 2003

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 370

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4181

Folio Final : 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 abril 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Manuel Sanchez Gonzalez, dejando a salvo el Derecho de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDEZ	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[4 / 7] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: viernes, 30 junio 2017

Número de Inscripción : 66

Folio Inicial: 2243

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4360

Folio Final : 2268

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Inmueble signado con el numero Dieciséis de la manzana "J" del Programa de vivienda denominado Pradera I-A Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA		MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA		MANTA
BENEFICIARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE		MANTA
BENEFICIARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDEZ		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 7] HIPOTECA ABIERTA GANANCIALES DERECHOS ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA

Inscrito el: lunes, 25 noviembre 2019

Número de Inscripción : 1339

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6950

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE LOS GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES - PROHIBICION DE ENAJENAR Un inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL ARQUIMIDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	SOLTERA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : EMBARGOS

[6 / 7] EMBARGO

Inscrito el: jueves, 11 febrero 2021

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 595

Folio Final : 0



Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 junio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO Dentro del Deprecatorio virtual ordenado en el Juicio de Procedimiento Ejecutivo N° 17230-2020-04699 que sigue el señor León Falconi Geovanny Franco contra las demandadas Guadalupe de la Cruz Rivera Ojeda, Sánchez Rivera Manuela Andrea, Sánchez Rivera Leticia Guadalupe y Sánchez Rivera Eugenia Adriana, tiene a bien comunicar lo siguiente: .."Se dispone el embargo del inmueble signado con el N° 16 de la Mz J." Un inmueble signado con el No. Dieciséis de la Manzana " J " del Programa de Vivienda denominado Pradera I- A Etapa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.(73,20m2). 17230-2020-04699-OFICIO -00206-2021 Manta, 1º de febrero del 2021

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : EMBARGOS

[7 / 7] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: lunes, 20 marzo 2023

Número de Inscripción : 35

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1582

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de embargo juicio ejecutivo 1723-2020-04699

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LEON FALCONI GEOVANNY FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEUDOR	RIVERA OJEDA GUADALUPE DE LA CRUZ	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA LETICIA GUADALUPE		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA MANUELA ANDREA		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ RIVERA EUGENIA ADRIANA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-02-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANCHUNDIA CHAVEZ DANIEL ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24005141 certifico hasta el día 2024-02-09, la Ficha Registral Número: 25940.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 25940

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 7 1 8 0 2 P I K N Z D



